Ciudad de México, a 6 de abril de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000182/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio CDMX/SAF/DGAJ/DEAJI/36/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, signado por el Lic. Marco Antonio Gutiérrez Martínez, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Imobiliarios en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/2440/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 6684/5009
C.c.c.e.p. Lic. Marco Antonio Gutiérrez Martínez, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Imobiliarios en la SAFCDMX.

LPML

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021
CDMX/SAF/DGAJ/DEAJI/36/2021

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000370.3/2020, del 26 de noviembre de 2020, mediante el cual, informó a la titular de esta Dependencia, que mediante el diverso oficio MDPPOTA/CSP/2440/2020, del 24 de noviembre de 2020, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, hizo del conocimiento el Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución aprobado por el Órgano Legislativo local, con el siguiente resolutivo:

> "Único. – Para solicitar respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México que lleve a cabo una revisión de los apoyos económicos que han sido solicitados por parte de la comunidad de trabajadores y prestadores de servicios en eventos sociales, culturales, espectáculos, arte y entretenimiento, dadas las restricciones e imposibilidades laborales detonadas por la contingencia sanitaria del COVID-19."

De lo anterior, conforme a las instrucciones superiores señaladas en el turno OFS200006919 y por indicaciones de la Directora General de Asuntos Jurídicos, le informo que mediante oficios SAF/DGAJ/DEAJI/169/2020 y SAF/DGAJ/DEAJI/170/2020, ambos del 28 de diciembre de 2020; se solicitó a las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría de Administración y Finanzas, la información correspondiente.

Por lo anterior, con el objeto de atender el exhorto del Órgano Legislativo Local, se anexa copia simple de los oficios SAF/PF/SLC/SALCF/134/2020, del 15 de diciembre de 2020, suscrito por la Subprocuradora de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal; correo oficial de la Coordinadora de Control de Normatividad y Gestión en la Tesorería de la Ciudad de México, del 04 de enero de 2021; y, oficio SAF/SE/DGPPCEG/0651/2021, del 12 de febrero de 2021, suscrito por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de la Subsecretaría de Egresos. A través de los instrumentos en cita, las áreas referidas, emitieron su pronunciamiento sobre el tema de interés.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Recibido
5/04/2021
10:40 am
A.G.M.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

C.c.c.e.p. **Luz Elena González Escobar.**- Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.- Para su superior conocimiento.
Mtra. Jennifer Krystel Castillo Madrid.- Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.- Presente.- Para su superior conocimiento.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2021

SAF/SE/DGPPCEG/0651/2021

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS
SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
EN LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al oficio **SAF/DGAJ/DEAJI/170/2020**, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmoviliarios de la Secretaría de Administración y Finanzas por el cual remite los similares **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000370.3/2020** y **MDPPOTA/CSP/2440/2020,** suscritos por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno y la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, a través de los cuales solicitan se emita la respuesta y en su caso, la información a que haya lugar, al Punto de Acuerdo, que a continuación se describe:

> *"**Único.**- Para solicitar respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México que lleve a cabo una revisión de los apoyos económicos que han sido solicitados por parte de la comunidad de trabajadores y prestadores de servicios en eventos sociales, culturales, espectáculos, arte y entretenimiento, dadas las restricciones e imposibilidades laborales detonadas por la contingencia sanitaria del COVID-19." (Sic).*

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracción XXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito comentar lo siguiente:

A través del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), máximo órgano colegiado de revisión y decisión sobre los programas de desarrollo social que otorgan subsidios, apoyos y ayudas a la población, se aportan los elementos conceptuales que permitan delimitar y precisar la naturaleza de los programas que constituyen el quehacer de la política social en la Ciudad de México, estableciendo las características básicas de los programas y acciones sociales que se ejecutan en el Gobierno de la Ciudad de México, que faciliten a las y los tomadores de decisiones la identificación adecuada de las políticas públicas en materia de desarrollo social.

Dicha revisión y toma de desición se hace con base a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente como lo son: derecho a un empleo y a un salario digno; derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado

(alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Los programas sociales continuan desarrollandose actualmente con lo que se contribuye a la consecuencias detonadas por la contingencia sanitaria del COVID-19, brindando la red más grande de protección social en beneficio de los capitalinos, entre ellos los dirigicos hacia la comunidad de trabajadores y prestadores de servicios en eventos sociales, culturales, espectáculos, arte y entretenimiento.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p. **Lic. Bertha María Elena Gómez Castro.** - Subsecretaria de Egresos. - Presente
Lic. Luis Gustavo Vela Sanchéz. – Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaria de Gobierno - Presente
Mtro. Juan Carlos Jaramillo Rojas. – Director Ejecutivo de Normativa Presupuestaria. – Presente
Lic. Marco Antonio Gutiérrez Martinez. - Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios de la S.A.F. – Presente

En atención al Folio SAF: 6919-2020; **Folios SE:** [illegible]; **Folios DGPPCEG:** [illegible]

JCJR/EBR/RCHA

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2020

OFICIO: SAF/PF/SLC/SALCF/134/2020

VOLANTE: OFS200006919

ASUNTO: El que se indica.

MTRA. JENNIFER KRYSTEL CASTILLO MADRID
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Se hace referencia al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000370.3/2020 mediante el cual se remitió el diverso MDPPOTA/CSP/2440/2020 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a la Secretaría de Gobierno, la información que se considere necesaria para atender dicho planteamiento.

PUNTO DE ACUERDO

> *"**Único.**- Para solicitar respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México que lleve a cabo una revisión de los apoyos económicos que han sido solicitados por parte de la comunidad de trabajadores y prestadores de servicios de eventos sociales, culturales, espectáculos, arte y entretenimiento, dadas las restricciones e imposibilidades laborales detonadas por la contingencia sanitaria del COVID-19."(sic)*

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa informa que a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, no corresponde el otorgamiento y revisión de apoyos económicos solicitados por parte de la comunidad de trabajadores y prestadores de servicios de eventos sociales, culturales, espectáculos, arte y entretenimiento, dadas las restricciones e imposibilidades laborales detonadas por la contingencia sanitaria del COVID-19, toda vez que no se encuentra dentro de sus atribuciones conferidas en el artículo 29 del Reglamento mencionado,

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS

C.c.c.e.p. LIC. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Procurador Fiscal. ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx

HERG/FRS